

PROPUESTA CONSTITUYENTE
CACICADOS PROVINCIA DE OSORNO

Principio Reparatorio

ORIGEN DE LA INICIATIVA

Patrocinios por Organizaciones

Patrocinante:

Cacicado de Riachuelo – Río Negro, representado por don Juan Segundo Pailalef Casín, Rut 9.410.529-3, Apo Ülmen (cacique) de esta Jurisdicción.

Los cacicazgos tradicionales e inmemoriales, están reconocidos en la ley 19.253, en sus artículos 60 y 61, como sistema de representación tradicional huilliche; y para los efectos de la presente Convención Constitucional, en el artículo 22, inciso tercero del Reglamento de Participación y Consulta Indígena, cumpliendo de este modo, los requisitos de patrocinio establecidos.

Pueblo o nación al que pertenece: Mapuche Huilliche.

Ubicación: Comuna de Río Negro, provincia de Osorno, Décima Región.

COMISIÓN Y TEMA

Comisión: Sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.

Tema: Principios.

FUNDAMENTOS

Breve explicación de cómo llegaron a constituir la norma

Como es la costumbre y normativa de nuestro pueblo, hubo diversos *traftün* (reuniones) en los territorios que conforman las Jurisdicciones o Cacicados patrocinantes, en torno al proceso constituyente. En estas instancias, llevadas a cabo en Pucatrihue, Jurisdicción San Juan de la Costa y Riachuelo, Jurisdicción Riachuelo-Río Negro, se erigieron las primeras propuestas, las que se derivan de las históricas demandas y reivindicaciones de nuestros territorios.

En esta última Jurisdicción se llevó a cabo, además, un trabajo conjunto con las comunidades mapuche huilliche de la comuna de Purranque, a través de su Consejo de Comunidades.

Cabe mencionar también la participación y apoyo de la Mesa de Salud Intercultural Mapuche Urbano de la ciudad de Osorno.

Con el fin de sistematizar las propuestas recolectadas, se determinó la conformación de una Comisión Redactora en representación de los cuatro Cacicados que conforman la Junta de Caciques de la Provincia de Osorno, la que tuvo por objetivo elaborar un documento de propuestas constituyentes. El resultado de dicha Comisión fue un documento llamado “Propuesta Constituyente Junta de Caciques Provincia de Osorno”, el cual contiene las demandas surgidas en los distintos *traftün* y reuniones de trabajo llevadas a cabo física y telemáticamente durante tres meses.

Se cuentan durante este proceso, además, las reuniones de trabajo llevadas a cabo por la Comisión Redactora en la ciudad de Osorno y finalmente en el sector Huacahuincul, comuna de San Pablo, en la casa de don Antonio Alcañuz Canquil, *apo ülmen* de la Jurisdicción Quilacahuín y Cacique Mayor de la Región Butahuillimapu.

El citado documento contiene demandas históricas y de futuro en relación a nuestros territorios, las que abarcan materias transversales como principios, derechos políticos, territoriales, sociales, económicos y culturales, así como exigencias por verdad, justicia y reparación.

Como parte del mismo trabajo, dicho documento fue presentado a diversos convencionales de escaños reservados y generales en el mes de diciembre de 2021, y socializado por medios físicos y electrónicos del que nos fue posible. Asimismo, fue presentado ante la Comisión de Derechos de los Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad, durante el mismo periodo, en Audiencia Pública en el contexto de la deliberación sobre el Proceso de Consulta Indígena.

A partir de este trabajo, surge la posibilidad de extraer de él Iniciativas Constituyentes, para abordar el proceso de Participación y Consulta Indígena que se ha dispuesto. El propósito se logra de similar manera, conformando Comisiones para dicho fin, la cual ha arrojado como resultado diversas iniciativas que hoy concurrimos a presentar.

Finalmente, no podemos dejar de mencionar el enorme aporte de memoria y sabiduría que han hecho los *Apo Ülmen* (caciques) durante todo este proceso. Algunos de ellos a pesar de su avanzada edad y con más de tres décadas en el ejercicio de sus cargos, han sido protagonistas e impulsores de nuestra historia, una vez más.

Fundamentos de memoria, historia y derecho propio

Relevamos como fundamentos centrales de las iniciativas presentadas, nuestra memoria, historia y derecho propio. Del mismo modo, nuestra identidad y particularidad territorial mapunche huilliche.

Memoria. Nuestra memoria se extiende hasta los inicios del tiempo. Por generaciones se han conservado los relatos de nuestro origen, convivencia y desarrollo con el entorno en el cual nacimos. En nuestra memoria permanece lo que un día fuimos, aquel pueblo libre regido por sus propias instituciones y normas.

A pesar del proceso de invasión y conquista que debimos enfrentar, sobrevivimos como pueblo y desde entonces no hemos descansado en restituirnos como sociedad. Muchas de nuestras instituciones han permanecido, en nuestro caso, los cacicazgos tradicionales, Jurisdicciones, o *ayllarewe* dicho en nuestro idioma, los cuales consisten en una estructura de representación de amplios territorios, similares a una comuna, que en conjunto a otros de iguales características, conforman un *butalmapu*, o nuestro gran territorio.

Estas unidades de representación, cacicazgos, consisten en un complejo pero ordenado sistema de relaciones entre los diversos componentes de nuestra sociedad política, la cual inicia desde la familia, hasta la representación más amplia, la cual recae en la figura del *apo ülmen* o cacique general.

Derecho Propio. Como es natural, estas estructuras y toda la vida mapunche, se rigen por un sistema de principios y normas que denominamos ***as mapun*** o *az mapu*. Este derecho propio ha permitido el florecimiento de nuestra cultura y creemos que constituye uno de los pilares para reconstruir nuestra sociedad. Es por ello que frente al acontecimiento histórico al que asistimos, reivindicamos nuestro *as mapun* como principal fundamento jurídico.

Historia. Un particular modo en el que nuestros *apo ülmen* han plasmado sus luchas y reivindicaciones, se han conocido como **Memoriales**. Estos consisten en una

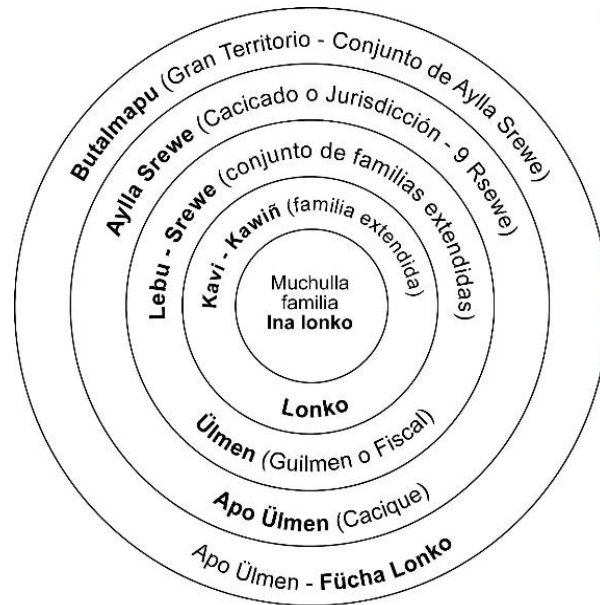
práctica documental de los cuales tenemos registros desde finales de 1800 hasta la actualidad. En estos documentos, de carácter solemne, registraron las primeras denuncias sobre crímenes cometidos por el Estado de Chile y los particulares con su beneplácito. Allí también se registraron hitos como la creación de nuestra bandera, *triwe (laurel)*, o como quedó inmortalizada en el Memorial de 1932, "*la bandera del país de los indios, del Estado Mayor del Sur del Continente*", en un *fūta traftün* o asamblea general que reunió 6.000 huilliches.

Conforme corrieron los tiempos, los Memoriales aglutinaron las demandas y anhelos de la sociedad huilliche. Así podemos encontrar, materias que van desde la rememoración del **Parlamento de las Canoas de 1793**, entre nuestras parcialidades y la Corona española, y la consiguientes reivindicaciones de gobernanza derivado del mismo; podemos encontrar también, reivindicaciones territoriales fundadas en las **Escrituras de Comisario** que el Estado de Chile reconoció a través del Comisario de Naciones en territorio huilliche, al comienzo de la república. A esto, se sumaban materias como **impuestos y contribuciones**; hasta demandas por educación y tribunales propios. Todo lo anterior, contenido por ejemplo, en el Memorial de 1936, firmado en la jurisdicción de Quilacahuín.

Finalizando el siglo XX, los Cacicados continúan reivindicando nuestra autonomía y derecho propio, la protección de la naturaleza que comenzaba a ser explotada por las grandes empresas, así como propuestas sobre **economía**, educación, salud y **desarrollo** en general. Esto en el Memorial de 1985, firmado en Compu, Chiloé.

Al respecto, es de toda justicia mencionar los trabajos realizados por el investigador don Eugenio Alcamán "*Memoriales Mapuche-Williches Territorios Indígenas y Propiedad Privada 1793 - 1936*"; y los investigadores don Rolf Foerster y don Jorge Iván Vergara "*Hasta cuando el mundo sea... Los caciques huilliches en el siglo XX*".

Téngase presente, además, el siguiente gráfico sobre la estructura social y política huilliche, cuyo autor *apo ülmen* don Arturo Camiao Cumilef, presentó en el desarrollo de este trabajo:



PROBLEMA A SOLUCIONAR

¿Cuál es el objetivo que se pretende lograr con la norma propuesta?

Esta iniciativa tiene por propósito garantizar la efectiva reparación de parte del Estado para con las naciones preexistentes.

Como se ha visto, y como largamente se ha estudiado en la historiografía nacional, las naciones preexistentes hemos enfrentado diferentes procesos de resistencia a la conquista, sometimiento y hasta intentos de aniquilación. Esto ha traído como consecuencia nuestra disminución demográfica, económica, social y el relegamiento hacia una minoría política sin oportunidad de decidir entorno a nuestro propio destino.

Hasta la actualidad, las políticas públicas destinadas a materias indígenas no cumplen de ninguna manera un estándar reparatorio al daño provocado. Por el contrario, estas políticas se han transformado en una indigna competencia por lo escasos recursos que se destinan a tal fin, considerándonos usuarios y beneficiarios de Planes y Servicios Públicos de “desarrollo social”.

En el establecimiento de un Estado Plurinacional y nuevo pacto social como al que asistimos, es condición fundamental el reconocimiento por parte del Estado de un deber de reparar el daño causado a las naciones preexistentes a su establecimiento, al más alto nivel. De este modo podrá garantizarse un escenario social y político en que las naciones preexistentes establezcan relaciones en igualdad de condiciones, y el necesario equilibrio para un desarrollo conjunto de acuerdo a las necesidades que cada nación determine.

DETALLE INICIATIVA

Propuesta de articulado para la nueva Constitución

“El Estado tendrá como principio rector el Principio Reparatorio para con las Primeras Naciones.

El Principio Reparatorio se entenderá como aquella obligación del Estado para con las Primeras Naciones, de satisfacer sustantivamente el espíritu que las estas hayan determinado en la formulación de políticas públicas y demás iniciativas que impulsen para dicho fin.”

Título de la Iniciativa

“Principio Reparatorio”